

CORPORACION ABRAHAM LINCOLN

TERMINOS DE REFERENCIA

SECCIÓN I

1. INFORMACION GENERAL A LOS PROPONENTES.

1.1. OBJETO

La Corporación Abraham Lincoln Entidad sin ánimo de lucro, está interesada en recibir propuestas de compañías de seguros legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, vigiladas por la Superintendencia Financiera, para expedir y suscribir las pólizas con los amparos requeridos en el ramo de seguros generales para el año 2026-2027, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el presente Término de referencia.

- i Seguro de Incendio, terremoto y AMIT.
- ii Seguro de Sustracción.
- iii Seguro de Equipo electrónico.
- iv Todo riesgo equipos móviles y portátiles.
- v Rotura de maquinaria.
- vi Responsabilidad civil extracontractual.
- vii Transporte de valores.
- viii Manejo global comercial.
- ix Lucro cesante por \$500MM.

1.2 PRESUPUESTO.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta convocatoria se respaldan en su totalidad con recursos del presupuesto para la vigencia del 2026 Y 2027.

En el valor de la oferta se deben incluir todos los costos que se generan por el cumplimiento del objeto de la convocatoria, como impuestos, publicación y constitución de garantías, requisitos necesarios del contrato, los cuales deben ser previstos por el proponente e incluirlos en el valor de la propuesta.

1.3 PLAZO.

La vigencia de los seguros objeto de la presente Contratación, es a partir del 9 de octubre de 2026 y hasta las 24 horas del 8 de octubre de 2027.

1.4 LUGAR, FECHA Y HORA DE RECEPCION DE OFERTAS

Los oferentes deberán indicar el valor mensual de la prima y el valor por el año, indicando si hay descuento por pago anticipado de dichas pólizas o si el pago en cuotas mensuales tiene un costo financiero adicional e igualmente indicar cual es el lapso mínimo de pago en el cual no se generan cargas financieras adicionales por el plazo.

1.5. REGIMEN JURIDICO APLICABLE.

Los seguros de que trata esta Convocatoria Privada, se rigen por las normas contenidas en el Código del Comercio aplicables y el presente Pliego de Condiciones. Las propuestas deberán ceñirse a los presentes Pliegos de Condiciones y solo se rechazarán cuando no presenten elementos de juicio necesarios para comparar las ofertas.

La oferta que se presenten deberá ser entregada en sobre sellado en la sede de bachillerato en la Avenida calle 170 # 65-31 en la recepción, el sobre debe ser dirigido a la Auditoría Interna. Se podrá radicar hasta las **4 p.m. del día 5 de octubre de 2026**. Las propuestas entregadas por fuera del plazo no serán analizadas.

1.6. ADJUDICACIÓN

La evaluación se hará teniendo en cuenta los mecanismos internos de evaluación, el resultado será comunicado por escrito a la entidad favorecida.

SECCION II

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán presentar propuestas las Compañías de Seguros directa o indirectamente a través de Corredor de Seguros autorizadas y debidamente inscritas y autorizadas como tales ante la Superintendencia Financiera, constituidas en un término no inferior a los tres años anteriores a esta Contratación y acreditar una duración no inferior al término del programa de seguros objeto de esta Contratación y cinco años más.

Quien presente propuesta en representación de una persona jurídica debe estar autorizado para comprometer a la empresa por el valor de la propuesta. El representante legal en este caso debe acreditar que se encuentra sin limitación alguna, y en caso contrario, adjuntar la autorización expresa de la Junta Directiva o Asamblea de Socios.

Acreditar mediante certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción expedido con un término no mayor a treinta días (30) días calendarios anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, su existencia y representación legal y que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y cinco años más.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán celebrar el contrato resultado de la Adjudicación de la presente Contratación, por sí o por interpuesta persona con la Corporación Abraham Lincoln, las personas jurídicas, que se encuentren en inhabilidad o incompatibilidad, de acuerdo con el manual de contratación vigente en la Corporación.

SECCION III

ACLARACIONES.

3.1 Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Corporación Abraham Lincoln para contactar y verificar toda la información que en ella suministran.

3.2 La Corporación Abraham Lincoln no será responsable por los costos o expensas de cualquier clase en que pudieren incurrir los proponentes preparación y/o presentación de las propuestas, los cuales serán de cargo exclusivo del (los) proponente(s).

3.3 Si hay discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a éstos; si hay discrepancia entre cifras, se dará prelación a las correcciones aritméticas que haga la Corporación.

3.4 Las propuestas se presentarán en original incluyendo los documentos y requisitos indispensables para considerar y estudiar la propuesta, en sobre cerrado, con la siguiente información:

CONTIENE: Original de la propuesta

PROPONENTE: _____

DIRECCION: _____

3.5 Los precios de la propuesta deben ser unitarios discriminados por ramo.

- Valor de la propuesta por la vigencia técnica y diaria.
- El valor total de la propuesta debe corresponder a la sumatoria de los costos de las pólizas a expedir y suscribir por parte del oferente.
- En el evento que ofrezcan descuentos, los mismos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.
- Los precios de la propuesta deberán mantenerse en firme a partir de su presentación, y una vez adjudicado el contrato se mantendrán durante el tiempo de su ejecución.

3.6 Los documentos de las propuestas no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente.

3.7 Deben presentarse debidamente liquidados los impuestos y retenciones a que haya lugar en forma independiente para cada ramo de la Contratación, sin centavos aproximando al peso colombiano más cercano. Iguales condiciones tendrán en cuenta para las ofertas alternativas. Así mismo deberán certificar su actividad económica y régimen Tributario al cual pertenecen, como también su calidad de Autoretenedores.

En caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de esta o haya disparidad entre el término de la garantía de seriedad indicado en el texto de la propuesta y la póliza de garantía, la Corporación Abraham Lincoln considerará válido el término de la póliza de seriedad.

SECCION IV

4 DOCUMENTOS PARA PRESENTAR CON LA PROPUESTA

La propuesta debe contener toda la información solicitada y los siguientes documentos:

4.1 Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio, en donde conste el objeto, duración, representante legal y facultades de este, con una anterioridad no superior a un (1) mes.

4.2 Certificado expedido por la Superintendencia Financiera, en donde conste su existencia, representación y autorización para funcionar en el país, con un término no mayor a 45 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Contratación.

4.3 Un índice de la información presentada

4.4 Carta de presentación de la propuesta.

4.5 Anexos de la propuesta debidamente diligenciados, en los cuales deberá dejarse expresamente la constancia de no aceptación a una o varias de las coberturas amparos, condiciones particulares y cláusulas básicas solicitadas en estos Pliegos de Condiciones, en caso contrario se dará por entendida la aceptación de estas en su totalidad.

4.6 Original de la garantía de seriedad adjuntando recibo de pago de la prima.

4.7 Cuadro de Resumen económico de la propuesta. El proponente debe presentar el cuadro colocando el valor de la prima de acuerdo con la vigencia

técnica y/o diaria, las tasas, los deducibles y el valor total de la propuesta. Según modelo.

4.8 Muestrario de las pólizas propuestas con sus anexos y cláusulas especiales. El proponente deberá anexar ejemplares de las pólizas, anexos y cláusulas ofrecidas, correspondientes a las pólizas de seguros, objeto de la presente Contratación.

4.10 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El oferente presentará con la propuesta, una garantía de seriedad de esta, a favor de la Corporación Abraham Lincoln, expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia.

Dicha garantía deberá ser constituida por el diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, con una vigencia dos (02) meses contados a partir de la fecha de cierre de presentación de las propuestas.

La oferta debe incluir una descripción de los servicios, adicionales a los propios del contrato de seguros que prestará a La Entidad, indicando el alcance de estos e intensidad horaria si aplicara.

SECCIÓN V

5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

5.1. Si el oferente no anexa debidamente suscrita la carta de presentación de la propuesta.

5.2. Si la propuesta es presentada extemporáneamente.

5.3. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad.

5.4. Si el proponente no constituye la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en estos términos.

5.5. Si dentro del plazo que le indique la Corporación Abraham Lincoln no corrige la póliza de Seriedad, en el evento de tener algún error.

5.6 Cuando el proponente no indique el valor de la propuesta.

SECCION VII

6. CONDICIONES TECNICAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR

Las condiciones generales descritas en este capítulo constituyen los requisitos técnicos sobre los cuales se calificará de acuerdo con el grado de aproximación que los proponentes presenten.

6.1 . BIENES Y VALORES ASEGURADOS

El cuadro anexo presenta el valor de los bienes a asegurar y los montos, siendo los amparos los siguientes:

Incendio con las siguientes coberturas:

Incendio y/o rayo

Anegación avalancha y deslizamiento

Daños por agua

Explosión.

Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga.

Actos mal intencionados de terceros.

Terremoto, temblor o erupción volcánica.

Sustracción:

Sustracción con y sin violencia.

Sustracción de mercancías, títulos valores y dineros dentro y fuera de caja fuerte.

Equipo electrónico, con los siguientes amparos:

Equipo electrónico básico.

Daños internos.

Hurto simple

Hurto calificado.

Equipos móviles y portátiles.

Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga.

Actos malintencionados de terceros.

Terremoto, temblor o erupción volcánica

Rotura de maquinaria, con los siguientes amparos:

Incendio interno, explosión química interna y amit.

Amparo básico (daños internos)

Responsabilidad civil extracontractual, con los siguientes amparos:

Responsabilidad civil (predios, labores y operaciones).

Los estudiantes del colegio deben ser considerados como terceros.

Contratista o subcontratistas. RCE patronal. RC producto.

Gastos médicos.

Transporte de valores, con los siguientes amparos:

Dinero en efectivo y títulos valores

Perdida, hurto y daño material.

Manejo global comercial con los siguientes amparos:

Hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa.

Personas identificadas y personas no identificadas.

Para títulos valores y efectivo.

6.2 VALORES A ASEGURAR

VALORES ASEGURADOS AGOSTO DE 2026	
INCENDIO Y TERREMOTO EDIFICIOS	27.342.980.557
MUEBLES Y ENSERES	3.820.543.491
LIBROS	400.000.000
EQUIPOS ELECTRONICOS	1.283.308.805
EQUIPOS ELECTRONICOS PLANTA Y REDES	243.168.631
EQUIPOS DE COMPUTO	1.910.572.743
TODO RIESGO EQ.MOVILES	841.236.756
MAQUINARIA	1.058.640.674
HERRAMIENTAS	15.900.122
EQUIPOS DE LABORATORIO	20.803.210
	36.937.154.989
SUSTRACCION DINEROS Y VALORES dentro y fuera caja fuerte	120.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2.000.000.000
MANEJO Cargos (10 Cargos)	170.000.000
TRANSPORTE DE VALORES Promedio mensual	120.000.000
LUCRO CESANTE	500.000.000
PROTECCION DIGITAL	600.000.000

SINIESTRALIDAD 2022-2023 0%	
SINIESTRALIDAD 2023-2024 0%	
SINIESTRALIDAD 2024-2025 0%	
SINIESTRALIDAD 2025-2026 0%	